

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 896-2017

Guatemala, 23 MAR 2017

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los ministros de estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tiene la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito en el cual se desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió la Circular DIAJ-2-2016 en la cual se establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, que es el "Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones". Aunque el Acuerdo Ministerial 502-2016 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los convenios de subvención que correspondan, debe existir aprobación por parte de la Autoridad Superior, la cual debe producirse dentro de los diez días computados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

CONSIDERANDO:

Que, el(la) Director Departamental de Educación de Izabal, ha remitido con fecha **veintitres de marzo de dos mil diecisiete, 15** convenio(s) -que se identifican en la nómina adjunta- celebrados con las Organizaciones de Padres de Familia y que observan lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 55-2016. Corresponde, consecuentemente, que, el Despacho Ministerial emita la aprobación que procede, para que pueda concretarse la transferencia de los recursos financieros a las organizaciones citadas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m); y 33, literal a), del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y literales c), d) y m) del artículo 33 del Decreto 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el(los) **15** convenio(s) suscrito(s) por el(la) **Director Departamental de Educación** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL**, Licenciado **JULIO ANTONIO DE LEON SOSA** con las Organizaciones de Padres de Familia, conforme nómina donde se describen los mismos, que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial del cual forma parte, remitida por medio del oficio **DIDEDUC-DESPACHO-217-2017 JADLS/serf.**, de fecha **veintitres de marzo de dos mil diecisiete**, de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL**.

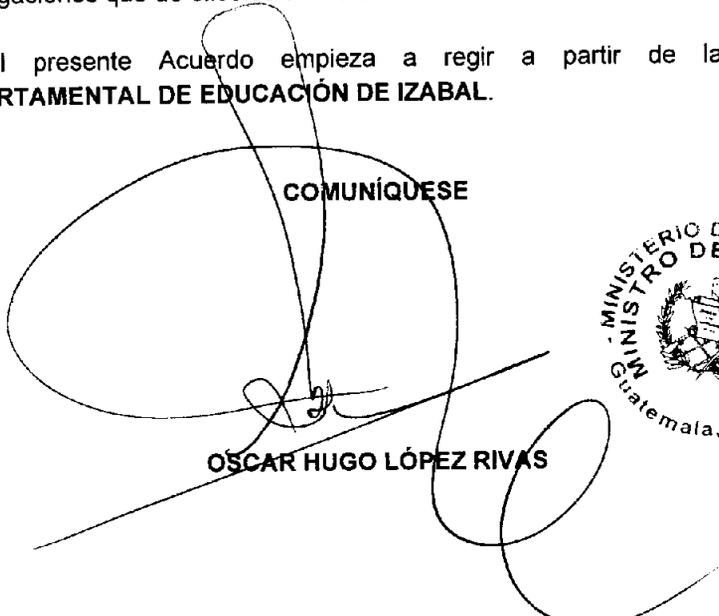
Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL**, al tenor del artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL** proceda a la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia que se incluyen en el anexo anteriormente relacionado, conforme los montos previamente presupuestados.

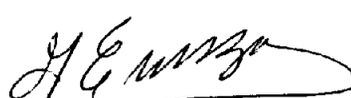
ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL**, deberá verificar el fiel cumplimiento de los convenios mencionados ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL**.

COMUNIQUESE


OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS




MARÍA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

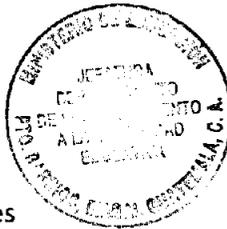


ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 896-2017

NÓMINA DE CONVENIOS

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Tipo de Organización
1	318-2017-000622	13/03/2017	18-02-2055-43	CONSEJO DE PADRES
2	318-2017-000623	13/03/2017	18-04-0291-43	CONSEJO DE PADRES
3	318-2017-000624	13/03/2017	18-04-3119-42	CONSEJO EDUCATIVO
4	318-2017-000625	13/03/2017	18-04-2691-42	CONSEJO EDUCATIVO
5	318-2017-000627	13/03/2017	18-04-3254-42	CONSEJO EDUCATIVO
6	318-2017-000628	13/03/2017	18-04-3096-42	CONSEJO EDUCATIVO
7	318-2017-000629	13/03/2017	18-04-2058-43	CONSEJO DE PADRES
8	318-2017-000630	13/03/2017	18-04-0339-43	JUNTA ESCOLAR
9	318-2017-000631	13/03/2017	18-05-0404-43	CONSEJO DE PADRES
10	318-2017-000632	13/03/2017	18-05-0445-43	CONSEJO DE PADRES
11	318-2017-000633	13/03/2017	18-05-0009-43	CONSEJO DE PADRES
12	318-2017-000634	13/03/2017	18-05-0013-43	CONSEJO DE PADRES
13	318-2017-000635	13/03/2017	18-05-0016-43	CONSEJO EDUCATIVO
14	318-2017-000636	13/03/2017	18-05-0469-43	CONSEJO DE PADRES
15	318-2017-000637	13/03/2017	18-04-0044-43	CONSEJO EDUCATIVO


Licda. Martha Gloridama Acosta González
JEFE-DEFOCE




Lic. Julio Antonio De León Sosa
Director Departamental de Educación de Barrios Ixabal

